

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de enero de 1997 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., EN LIQUIDACION;

QUE el doctor Patricio Vega Tayupanta en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Ortiz Loor, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No.IJ.DJDL.97.433 de 3 de abril de 1997, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1) APROBAR: a) La reactivación de GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., EN LIQUIDACION; b) El aumento del capital en TRES MILLONES DE SUCRES con lo cual asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 Acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, c) La reforma de estatutos constante en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador doctor Aquiles Granda Astudillo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la escritura pública de 11 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., EN LIQUIDACION 0817

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

14 ABR. 1997

Dr. Alberto Chiriboga Acosta

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1182 del Registro Mercantil, tomo 128, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 22 de Agosto del mismo Año. Quito, a 20 de Mayo de 1997

EL REGISTRADOR  
Dr. Julio César Andrade M.

ASA/CO  
Exp. 8115